

ITE-CG 32 /2018

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE DESIGNA AL PERSONAL AUTORIZADO PARA ACCEDER A LA BODEGA ELECTORAL; Y SE HABILITA AL RESPONSABLE PARA LLEVAR EL CONTROL PRECISO SOBRE LA ASIGNACIÓN DE FOLIOS DE LAS BOLETAS ELECTORALES QUE SE DISTRIBUIRÁN EN CADA MESA DIRECTIVA DE CASILLA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018.

## ANTECEDENTES

- 1. Los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que los organismos públicos locales electorales contarán con un Órgano de Dirección Superior integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, mismos que serán designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
- 2. Con fecha veintiocho de agosto de dos mil quince, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el decreto 124, emitido por el Congreso del estado de Tlaxcala, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en materia electoral, entre los que se encuentra el artículo 95, el cual da vida jurídica al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- **3.** El legislador permanente local aprobó la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con fecha tres de septiembre de dos mil quince, y su libro segundo establece lo concerniente al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- **4.** En Sesión Extraordinaria de fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, mediante Acuerdo INE/CG 661/2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Reglamento de Elecciones.
- **5.** Mediante Decreto número 33 el Congreso del Estado de Tlaxcala, reformó y adicionó diversos artículos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el treinta y uno de agosto del año dos mil diecisiete.
- **6.** El veinte de octubre del año dos mil diecisiete, mediante Acuerdo ITE-CG 77/2017, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones aprobó el calendario electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018, para elegir diputados locales y en el que se determina la fecha exacta de su inicio.

- **7.** El veinte de octubre del año dos mil diecisiete, mediante Acuerdo ITE-CG 78/2017, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó la convocatoria a elecciones locales ordinarias del año dos mil dieciocho, en el estado de Tlaxcala, para elegir Diputados Locales.
- **8.** Con fecha veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, mediante Acuerdo INE/CG 565/2017 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó modificaciones a diversas disposiciones del Reglamento de Elecciones.
- **9**. En Sesión Pública Solemne del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, de fecha primero de enero de dos mil dieciocho, se hizo la declaratoria formal del inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2018, en el que habrán de elegirse Diputadas y Diputados Locales.
- **10.** El diecinueve de febrero de dos mil dieciocho en Sesión Extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG111/2018, mediante el cual se aprueban modificaciones a diversas disposiciones del Reglamento de Elecciones.
- 11. Con fecha veintidós de marzo del año en curso, la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos oficio número ITE-DOECyEC-214/2018, mediante el cual se enlista el nombre de las personas autorizadas para el acceso a las bodegas, así como el nombre de la persona responsable para llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018.
- 12. Con fecha veintidós de marzo de dos mil dieciocho mediante oficio ITE-PCG-0449/2018 signado por la Mtra. Elizabeth Piedras Martínez, Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, solicita al Director de Asuntos Jurídicos de este Instituto, la realización del proyecto de acuerdo para las designaciones del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y de la persona responsable de llevar a cabo el control preciso sobre la asignación de folios de las boletas electorales que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018.

Por lo anterior, y;

## CONSIDERANDO

I. Competencia. Que el singular 20 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, prevé que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones es el depositario de la autoridad electoral de carácter político administrativo dentro del régimen interior del Estado; es responsable del ejercicio de la función estatal de preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos de elección para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos y las Presidencias de Comunidad, y de la salvaguarda del sistema de partidos políticos y de los derechos político electorales de los ciudadanos; así como de los procesos de consulta ciudadana, de acuerdo con lo que prescriben la Constitución federal, local y las leyes aplicables.

Por su parte, el artículo 51 fracciones II y LVII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establece como una de las atribuciones del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios, formatos y cumplir con las funciones delegadas o de coadyuvancia que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la ley, y las que le establezca el Instituto Nacional Electoral.

Asimismo, el numeral 2 del artículo 167 y 168 del Reglamento de Elecciones, establecen que este Instituto deberá aprobar la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral, así como la designación de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla, el Consejo General, será responsable de las bodegas, así como de todas las operaciones y procedimientos de apertura y cierre de las mismas.

**II. Organismo público.** De conformidad con los artículos 116 fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 párrafos primero y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el ejercicio de la función estatal electoral corresponde al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, y se rige por los principios de constitucionalidad, legalidad, imparcialidad, objetividad, equidad, certeza, profesionalismo, independencia y máxima publicidad.

Asimismo, los artículos 95 párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 19 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establecen que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, es un organismo público, autónomo e independiente en su funcionamiento y decisiones, de carácter permanente, profesional en su desempeño y dotado de personalidad jurídica.

**III. Planteamiento.** Como lo dispone el artículo 168 del Reglamento de Elecciones la Presidencia del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, será responsable de la bodega electoral, así como de todas las operaciones y procedimientos de apertura y cierre, mismos que se registrarán en una bitácora, además que el mismo artículo refiere que solamente tendrán acceso a la bodega electoral funcionarios y personal autorizados por el propio Consejo General.

De manera que lo conducente es autorizar al personal que tendrá acceso a la bodega electoral del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, tal y como lo prevé el Reglamento de Elecciones en el numeral 2 de su artículo 167 mismo que establece la obligación de los OPL, entre ellos el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, de aprobar la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral, así como la habilitación de un responsable de entre los trabajadores del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018.

IV. Análisis. En cumplimiento al numeral 2 del artículo 167 del Reglamento de Elecciones, el órgano competente del Organismo Público Local deberá aprobar a más tardar el treinta de marzo del año de la respectiva elección, la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y la designación de una persona responsable de llevar a cabo el control preciso la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa

directiva de casilla, para dar cumplimiento, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones realiza las siguientes designaciones:

## DESIGNACIÓN DEL PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL.

El personal que tendrá acceso al inmueble en el que se ubican las bodegas electorales, será el siguiente:

	PERSONAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES
1	EDGAR ALFONSO ALDAVE AGUILAR
2	ANA LILIA AREVALO HERRERA
3	IDELFONSO ACOLTZI HERNANDEZ
4	EDGAR IVAN ARCE SAUCEDO
5	YULIANA BUENO DELGADO
6	ANDREA XIMENA CABRERA MATA
7	MA MAGDALENA CARRASCO SANCHEZ
8	HECTOR CASAS TORIZ
9	FRANCISCO CUATIANQUIZ BARAJAS
10	VERONICA COCOLETZI MEZA
11	OMAR CISNEROS MARTINEZ
12	DULCE ARACELI CORONA LOPEZ
13	URIEL CORONA QUINTANILLA
14	JUAN JESUS CORTES SANTACRUZ
15	MARIA FERNANDA CRUZ CANTERO
16	ANA MARIA CUAYA CUAYA
17	LEYDA GABRIELA CUAHUTLE CAHUANTZI
18	PAZ ESCOBAR GONZALEZ
19	MARIA GEORGINA FRANCO GASTELUM
20	LUIS FRANCISCO FLORES CANTE
21	VIRIDIANA FLORES PAREDES
22	GUADALUPE FLORES SANMIGUEL
23	JOSE ALFREDO GALICIA CERVANTES
24	JORGE EDUARDO GALINDO RAMOS
25	NANCY GARCIA RAMIREZ
26	PATRICIA ANTONIETA GONZALEZ ROJAS
27	ELIZABETH GONZALEZ SERRANO
28	RUBÍ JAZMÍN GUTIÉRREZ GARCÍA
29	JOSE SILVINO GUEVARA VAZQUEZ
30	CARLOS ALBERTO HERNANDEZ SANZON
31	ELIZABETH HERNANDEZ SEDEÑO
32	ANA MARIA HERNANDEZ MARTINEZ
33	NOHEMI ISLAS BECERRA
34	EDGAR ISLAS IBARRA
35	MARIA DEL CARMEN LIMA FLORES
36	JUAN LIMA GOMEZ
37	ANTONIO LOPEZ GUERRA
38	JOSE PEDRO LÓPEZ VALENCIA
39	JAVIER EMILIO LUNA GONZALEZ
40	KARINA LUNA ROMERO
41	MARIA ELENA MARQUEZ AGUILAR
42	JEFFREY MAZZOTTI COCA

43	JOSE GEOVANNY MARTINEZ LUNA
44	JESSICA MARTINEZ MOJICA
45	YEDITH MARTINEZ PINILLO
46	GERMAN MENDOZA PAPALOTZI
47	NICOLAS MORALES CORONA
48	MAURICIO MORENO TEMOLTZIN
49	BRANDON MUÑOZ MORALES
50	DIANA SAIDI ORTIZ CONDE
51	DIANA SAIDI OKTIZ CONDE DIANA ALEJANDRA ORDOÑEZ RAMIREZ
52	EDGAR DANIEL ORDOÑEZ SALINAS
53	JOCELYN ORDONEZ VEGA
54	MIGUEL PEREZ CASTILLA
55	MILTON PEREZ GUERRERO
56	ANGELES PEREZ SERRANO
57	RAFAEL PEREZ SALAZAR
58	JOSE FIDEL PEREZ TORRES
59	SONIA PEDROZA VALENCIA
60	MERCEDES PEREZ ZEMPOALTECA
61	DALIA BIBIANA PIÑA ROMERO
62	JUAN PABLO RAMIREZ COSETL
63	EDUARDO REYGADAS NAVA
64	DIANA RIOS HERNANDEZ
65	ESTEFANIA ROJAS AQUIHAUATL
66	DAVID ROCHA GHENO
67	VALERIA RODRIGUEZ LOPEZ
68	JANETH MIRIAM ROMANO TORRES
69	TATIANA ROLDAN TORRES
70	YOVANI RUBIO ROLDAN
71	MARIBEL SANCHEZ FLORES
72	FERNANDO SANCHEZ VAZQUEZ
73	ALBERTO SANCHEZ CASTRO
74	MARCOS SERRANO CERVANTES
75	KAREN SEDEÑO IPATZI
76	FERMIN DE JESUS SOSA SANCHEZ
77	RICARDO TAGLE TORRES
78	GUSTAVO TORIZ HERNANDEZ
79	FRIDA PAULINA TORIZ RODRIGUEZ
80	JESUS ENRIQUE VAZQUEZ RODRIGUEZ
81	OSCAR VASQUEZ VASQUEZ
82	LIDIA VAZQUEZ MORALES
83	IRVIN ZARAGOZA CRUZ
84	SERGIO OMAR ZAMORANO MORALES
85	MARA YADID ZAMORA PEREZ

Del listado anterior es pertinente señalar que las personas enlistadas podrán ingresar a la bodega electoral siempre y cuando, cuenten con contrato laboral vigente en el momento de la llegada de la documentación y material electoral a las instalaciones del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

HABILITACIÓN DEL RESPONSABLE PARA LLEVAR EL CONTROL SOBRE LOS FOLIOS DE LAS BOLETAS ELECTORALES QUE SE DISTRIBUIRÁN EN CADA MESA DIRECTIVA DE CASILLA.

En cumplimiento al artículo 167, numeral 2 inciso b), del Reglamento de Elecciones, se designa al **CIUDADANO JAVIER EMILIO LUNA GONZÁLEZ**, Auxiliar Electoral adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla a utilizarse en la Jornada Electoral que se llevara a cabo el primero de julio del presente año.

Asimismo, se hace mención que en este Acuerdo no se contemplan las figuras de supervisores electorales y capacitadores asistentes electorales locales que coordinarán y/o apoyarán directamente los mecanismos de recolección de los paquetes electorales de las elecciones locales, en razón de que la fecha fatal para presentar este listado es hasta la primera semana del mes anterior al de la elección de acuerdo al numeral 1 inciso c) del artículo 332 del Reglamento de Elecciones.

Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la designación del personal autorizado para acceder a la bodega electoral del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, así como al responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en las Mesas Directivas de Casilla.

**SEGUNDO.** Téngase por notificados a los representantes de los partidos políticos presentes en esta Sesión y a los ausentes notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva en el domicilio que tienen señalado para tal efecto.

**TERCERO.** Publíquese la totalidad del presente Acuerdo, en los Estrados y en la página Web del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Ordinaria de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciocho, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72 fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.** 

Mtra. Elizabeth Piedras Martínez Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones Lic. Germán Mendoza Papalotzi Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones